

19 MAYO 2015


DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
PRESIDENTE INSTITUCIONAL
E R N°030-2015-PRES

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 003-2015-GRL/GRDE

Huacho, 14 de Mayo del 2015


VISTOS: La Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Ley N° 29337 "*Ley de Promoción de la Competitividad Productiva*" Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29337 que establece las Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva"; Acuerdo de Consejo Regional N° 279-2012-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre del 2013; Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2013-CR/GRL, de fecha 26 de diciembre del 2013; Informe N° 061-2015-GRL/GRPPAT/OPRE/GGS de fecha 31 de marzo del 2015; Informe N° 190-2015-GRL/GRPPAT-OPI, de fecha 20 de abril del 2015; el Informe N° 242-2015-GRL/GRDE/ELS de fecha 07 de mayo del 2015; y el Memorando N° 830-2015-GRL/GRDE, de fecha 13 de mayo del 2015;y;

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;


Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR**, de fecha 13 de octubre del 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, la Ley N° 29337 "*Ley de Promoción a la Competitividad Productiva*", establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, las

19 MAYO 2015

DENIS LUJIS SOLORZANO PORLES

FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 030-2015-PRES

mismas que tienen como objeto mejorar la competitividad productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea suficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante, **Decreto Supremo N° 103-2012-EF**, se Aprueba el **"Reglamento de la Ley N° 29337 que establece las Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva"**; con el objeto de establecer los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

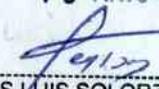
Que, el artículo 2° de la Ley N° 29337, señala: **"las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas mediante procesos concursales, por los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo a los procedimientos y metodologías que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas"**.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF señala: **"La fase de Implementación 9.1 La Fase de Implementación de la PROCOMPITE se inicia con la elaboración de las Bases y la publicación de la Convocatoria. 9.2 Las Gerencias de Desarrollo Económico o la que hagan sus veces, elaboran y aprueban las Bases del Concurso. 9.3 Una vez autorizada una PROCOMPITE, la Oficina de relaciones públicas o la que haga sus veces del Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, procederá a efectuar la convocatoria pública, en los paneles u otros medios locales y regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el concurso y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO tales como solicitud, Propuesta Productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre otros"**;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 279-2012-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre del 2013; se resuelve implementar la Ley N° 29337 **"Ley de Promoción a la Competitividad Productiva" –PROCOMPITE**, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2013-CR/GRL, de fecha 26 de diciembre del 2013; se aprobó el monto que asciende a **S/. 5'655,950.82 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 82/100 NUEVOS SOLES)**, como

19 MAYO 2015


DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
SECRETARÍA INSTITUCIONAL
R E P N° 030-2015-PRES

recursos presupuestados, para gastos destinados a **PROCOMPITE 2014**, monto que es equivalente al 9.29% de los Recursos Presupuestados para los Gastos Destinados a Proyectos dentro del Programa de Inversiones Concertado para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante el **Informe N° 061-2015-GRL/GRPPAT/OPRE/GGS** de fecha 31 de marzo del 2015, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, **confirma** la Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de **5'655,950.82 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 82/100 NUEVOS SOLES)**, para la asistencia técnica en la elaboración, financiamiento de los planes de negocio y seguimiento de los mismos;

Que, mediante el **Informe N° 190-2015-GRL/GRPPAT-OPI**, de fecha 20 de abril del 2015, la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda remitir el informe en mención, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, a fin de continuar con el proceso de implementación y ejecución del **PROCOMPITE**, en el ámbito de la Región Lima;

Que, mediante, el Informe N° 242-2015-GRL/GRDE/ELS de fecha 07 de mayo del 2015; el Coordinador de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la documentación para que se proceda a proyectar la Resolución de aprobación de bases de convocatoria para la implementación del Fondo Concursal que impulsará el desarrollo productivo y promoverá la competitividad de las cadenas productivas: Ganado vacuno, Uva, Melocotón, Palta, Chirimoya, Cuy, y Trucha en las provincias de la Región Lima;

Que, mediante el **Memorando N° 830-2015-GRL/GRDE**, de fecha 13 de mayo del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite la documentación a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, para que proceda con la proyección de la Resolución Gerencial Regional, que Apruebe las Bases para la implementación de la Ley N° 29337 "**Apoyo de la Competitividad Productiva**" - **PROCOMPITE**;

Que, la presente Resolución, cuenta con el visto de la Secretaria General y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29° y el artículo 41° literales c) de la **Ley N° 27867** – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;



La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

19 MAYO 2015


DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO PÚBLICO
R.E.R. N° 030-2015-PRES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Fondo Concursable **PROCOMPITE N° 001-2015-GRL - PRIMERA CONVOCATORIA** para brindar el **“APOYO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA” – PROCOMPITE**, para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región Lima, que en anexo forma parte de presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Relaciones Públicas efectuar la convocatoria pública en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337 y su reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Dr. LUIS CASTILLO POLO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO